

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 160 de Nomenclatura y Numeración; y, en atención a la solicitud realizada por la Msc. Leonor Pinos Manzano quien, solicita la asignación del nombre de "Paulina Leonora Hernández Pinos" a un lugar público, ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito.

La EPMMOP, ha realizado el análisis técnico pertinente, en cumpliendo con los criterios relacionados a: secuencia vial, no duplicidad de la propuesta de denominación vial y la representatividad del nombre, los mismos que facultan la consideración de la referida propuesta.

Por lo expuesto es procedente asignarle a la calle Oe10F como: "PAULINA LEONORA HERNÁNDEZ PINOS", en reconocimiento a su trayectoria profesional y aporte médico para tratamiento de la fibrosis quística en el país.

La Dra. Paulina Hernández, fue la creadora de la Fundación Ecuatoriana de Fibrosis Quística, gestionó la declaración del día de la Fibrosis Quística en el Ecuador (16 de agosto), elaboró el proyecto de ley de enfermedades raras y catastróficas aprobado en la Asamblea Nacional, dictó conferencias nacionales e internacionales sobre enfermedades catastróficas, entre otros reconocimientos y aportes a la medicina en el país.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

## ORDENANZA METROPOLITANA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

#### CONSIDERANDO

**Que**, La Msc. Leonor Pinos Manzano, solicita la asignación del nombre "Paulina Leonora Hernández Pinos" a un lugar público, una calle, salón u hospital; al respecto, la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, luego del análisis respectivo y emite Informe Favorable para la calle Oe10F ubicada en la parroquia La Ecuatoriana.

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de la regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

**Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322 *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros"*.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de

sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

**Que**, el numeral a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

**Que**, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

**Que**, El Arq. Alfonso Ortiz Crespo, en calidad de Cronista de la Ciudad ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 169AMH-16 del 16 de junio del 2016.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### **EXPIDE LA SIGUINETE**

#### **LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA "CALLE Oe10F PAULINA LEONORA HERNÁNDEZ PINOS" UBICADA EN LA PARROQUIA LA ECUATORIANA**

Art. 1 Desígnese a la Calle Oe10F, ubicada en la parroquia La Ecuatoriana con el nombre Paulina Leonora Hernández Pinos.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza Metropolitana fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de.....

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**EJECÚTESE**

Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza, fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,  
**ALCALDE METROPOLITANO** el.....

Ab. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**LI/MG/MT**

Doctor  
**MAURICIO RODAS**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
En su despacho.

De mi consideración:

**LEONOR PINOS MANZANO**, con cédula de ciudadanía N.- 0200368363, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

El día 14 de marzo del 2014, falleció en esta ciudad de Quito, mi hija **Dra. PAULINA LEONORA HERNANDEZ PINOS**, persona con discapacidad genética, quien al tener conocimiento de su enfermedad de Fibrosis Quística, inició sus estudios universitarios en la Universidad Central del Ecuador, obteniendo su doctorado en medicina, y posteriormente su especialidad Neumología, elementos que le permitieron realizar una lucha incansable de investigación de esta terrible enfermedad y conseguir sus propósitos de ayudar a los pacientes con esta patología, crea la **Fundación Ecuatoriana de Fibrosis Quística en Quito**, con el objeto de beneficiar a nivel nacional a cientos de personas con esta enfermedad discapacitante. Consiguió que el 16 de Agosto de cada año, sea declarado como el **"DIA DE LA FIBROSIS QUISTICA EN EL ECUADOR"**, también por iniciativa propia promovió y elaboró el proyecto de Ley de enfermedades raras y catastróficas, que en la Asamblea Nacional fue discutida y aprobada gracias a la apertura de la señora **Asambleísta SCHEZNARDA FERNANDEZ** y de los miembros que integraban la Comisión de Salud, con la promulgación de esta Ley en la actualidad se benefician miles de personas que padecen algún tipo de enfermedad rara o catastrófica mejorando su expectativa y calidad de vida.

El aporte de Paulina es un legado inmemorable de perseverancia, sacrificio y lucha, siempre en beneficio de los más necesitados, a pesar de su condición física provocada por su discapacidad, acudía a diversos medios de comunicación tanto escritos, radiales y televisivos, comunicando a las autoridades de estado, para que dicten las respectivas leyes de protección a las personas que se encontraban relegadas, así mismo dictó conferencias nacionales e internacionales, luchando en las calles para salvaguardar los derechos de las personas que padecen diferentes patologías, siempre inspirada en el lema, **"AYUDAR A LOS MAS NECESITADOS". TU RESPIRAS SIN PENSAR YO SOLO PIENSO EN RESPIRAR"**.

Señor Alcalde, conedora de que el Consejo Metropolitano resalta el trabajo de las y los ciudadanas/os que han efectuado aportes en beneficio de la humanidad y del País, y por conmemorarse el día 28 de Febrero **EL DIA NACIONAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS Y CATASTROFICAS**, pongo a su consideración para que el nombre de la **DRA. PAULINA LEONORA**

**HERNANDEZ PINOS, sea plasmado en un lugar público, una calle, salón u hospital, de esta su ciudad natal en reconocimiento a su esfuerzo de servicio a la sociedad y dejando su mensaje de trabajo a las nuevas generaciones para que continúen en su misión de servicio.**

**Acompaño:**

**Hoja de vida, carta póstuma, recortes prensa, video, etc.**

**En caso de ser necesario señalo el casillero judicial N.-2411 del Palacio de Justicia de Quito, y/o correo electrónico [draleonorpinos@yahoo.com](mailto:draleonorpinos@yahoo.com).**

**Con los debidos respetos y consideración.**

**De Usted.**

**Atentamente,**



**Msc. Leonor Pinos Manzano  
C.c.0200368363**

## CURRICULUM VITAE

**Nombres completos:** PAULINA LEONORA HERNÁNDEZ PINOS

**Fecha de nacimiento:** 4 de octubre 1978.

**Lugar de Nacimiento:** Quito - Ecuador.

**Cédula de Identidad:** 1708311616.

**Dirección domicilio:** Av. 13 de Junio 1259 y 21 de Marzo (MITAD DEL MUNDO)

**Teléfonos:** (593) 2282835, (593) 2394167, (593) 2395953

**Fax:**(593) 2959563

**Teléfono móvil personal:** (593) 995 235483

**Email:** paulypauhp@hotmail.com



### **FORMACIÓN ACADÉMICA.**

<b>Institución:</b> Universidad Autónoma de Nuevo León <b>Periodo:</b> 2007 – 2010 <b>Título obtenido:</b> Especialista en Neumología Intensivista
<b>Institución:</b> Universidad San Francisco de Quito. <b>Periodo:</b> 2005 – 2007 <b>Título obtenido:</b> 2 años del Post grado de Neumología
<b>Institución:</b> Universidad Central del Ecuador - Facultad de Ciencias Medicas- Escuela de Medicina <b>Periodo:</b> 1998 – 2005 <b>Título obtenido:</b> Doctora en Medicina y Cirugía
<b>Institución:</b> Universidad Central del Ecuador - Facultad de Ciencias Medicas, Escuela de Tecnología Médica - Área de Terapia Física <b>Periodo:</b> 1997-1998 <b>Título obtenido:</b> 1 año del pregrado de Tecnología Médica – Terapia Física.
<b>Institución:</b> Colegio Experimental 24 de Mayo - Quito <b>Periodo:</b> 1991 – 1997 <b>Título obtenido:</b> Bachiller en Ciencias – Especialización Químico Biólogo
<b>Institución:</b> Escuela Fiscal de Niñas Eugenio Espejo- Quito <b>Periodo:</b> 1984- 1990 <b>Título obtenido:</b>

### **CURSOS Y SEMINARIOS REALIZADOS:**

A) Relacionados al área médica.





**SOCIALIZACIÓN NOMENCLATURA**

Código:	FRT-NMN-03
Elaborado por:	Técnico USIG
Aprobado por:	GP
Fecha:	

Nombre de la Intervención:

Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
MARCO SARRITHAMA	170435274-7	<i>[Signature]</i>
ANGEL REGALADO	170112196-2	<i>[Signature]</i>
LUZ BUENA GUERRA	110172004-7	<i>[Signature]</i>
JOSE ELIAS GUERRA	170440309-2	<i>[Signature]</i>
HUMBERTO FLORES	040033658-2	<i>[Signature]</i>
Fernando Gollondo	050146332-7	<i>[Signature]</i>
Diego Realpe	477164707-1	<i>[Signature]</i>
Para Shuguisin	170600106-0	<i>[Signature]</i>
PEDRO SIMONATI	100912046	<i>[Signature]</i>
MARDA GONZALEZ	060120258-3	<i>[Signature]</i>
Dario Poma	172034801-8	<i>[Signature]</i>
Maritza Gaudes	171208102-3	<i>[Signature]</i>
Manuel GARCIA Camacho	170759101-0	<i>[Signature]</i>





## SOCIALIZACIÓN NOMENCLATURA

Código:		FRT-NMN-03
Elaborado por:		Técnico USIG
Aprobado por:		GP
Fecha:		
Nombre de la Intervención:		
Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
Wilson Davis González González	0301382495	
Manuel Bando	0601241318	
Martine Morales	1705470804	
José Cruz	7000725555	
Hosi Ramírez	1101925202	
Felik Ancherueta	1201172200	
Andrés de la Cruz	060169007	
Angel Salinas	1100570009	
Alma Guzmán	050211948-0	
Eulalia Escobar	0502071475	
Wilson Jaime Santos	450089354-7	
Rosa M. Lucena	040015724-8	
Maria Vega	17075761400	
Gloria Molina	0501733646	
Maria Teresa	100041862-5	



**SOCIALIZACIÓN NOMENCLATURA**

Código: FRT-NMN-03  
 Elaborado por: Técnico USIG  
 Aprobado por: GP  
 Fecha:

Nombre de la Intervención:

Nombres y Apellidos	Cédula	Firma
John Luis Bono	170356902-8	<i>[Signature]</i>
Keyy Melo	120255926-4	<i>[Signature]</i>
Julio Lopez	170687376-5	<i>[Signature]</i>
Hector Miguel Mendez	010093490-9	<i>[Signature]</i>
Carlos La Saramilla	4703153807	<i>[Signature]</i>
Rosa Benito	1704850115	<i>[Signature]</i>
Lecan Caporal	17011263316	<i>[Signature]</i>
Lidal Riusino	170356902-8	<i>[Signature]</i>
Nelsy Sofia Rojas Garcos	66774869	<i>[Signature]</i>
Germania Paredo	179363564-5	<i>[Signature]</i>
Manuel Lozano	1101763090	<i>[Signature]</i>
Abraio A. Sacchano M.	1205842183	<i>[Signature]</i>
Meris Pérez	171154275-1	<i>[Signature]</i>







0006642

**Oficio No. 169-AMH-16**  
Quito, 16 de junio del 2016

Ingeniero  
**ALEJANDRO LARREA**  
Gerente General  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas  
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 1926, enviado a este Archivo el 15 de junio del año en curso, donde se adjunta el oficio 114, con fecha 23 de marzo del 2015, solicitando *asignarle a la calle Oe10F ubicada en el barrio 2 de febrero perteneciente a la parroquia de Quitumbe el nombre "Paulina Leonora Hernández Pinos"*, esta oficina del Cronista de la Ciudad, tiene el agrado de emitir INFORME FAVORABLE a su propuesta, puesto que esta gran mujer, no solamente que luchó por años contra la enfermedad "Fibrosis Quística" y nunca se venció, sino que siguió adelante a pesar de su precaria salud, estudiando medicina y formándose científicamente para entender estas catastróficas enfermedades.

Es un acto de justicia el reconocimiento a la vida de esta valiente galena con la asignación de su nombre a una calle de nuestra ciudad.

Sin más, reciba un cordial saludo

Atentamente

**Alfonso Ortiz Crespo**  
CRONISTA DE LA CIUDAD

SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE

Quito, 14 OCT. 2016

Asunto: Informe Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda  
 Hoja de Ruta No. TE-MAT-6642-16

17 OCT 2016

Oficio No. 3528 -GG

005059

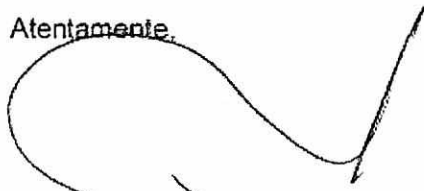
Arquitecto  
 Jacobo Herdoiza Bolaños  
 Secretario de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda  
 García Moreno N2-57 y Sucre  
 Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el proceso de asignación del nombre "Paulina Leonora Hernández Pinos" a la calle Oe10F, ubicada en la parroquia La Ecuatoriana; me permito informar que la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales de la ciudad de Quito y que se cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector; motivo por el cual se emite Informe Favorable respectivo.

Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente; para lo cual, se adjunta el Proyecto de Ordenanza, ficha técnica de la propuesta, antecedente, firmas de respaldo e Informe Favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la Ciudad, emitido a través del Oficio No. 169-AMH-16.

Atentamente,


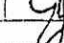


Ing. Alejandro Larrea Córdova  
 Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj. - Antecedentes (23 fojas)  
 - Proyecto de Ordenanza (1 foja)

12-10-16

Elaborado por:	Ing. Mónica Guzmán C	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta z.	
TE-MAT-6642-16		

**QUITO** SECRETARIA GENERAL  
 EPMMOP

17 OCT 2016

Alexandra Estupiñán  
 Firma: Antonio Hora: \_\_\_\_\_

2423-16

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

Quito, 20 OCT 2016

Oficio STHV-DMGT- 4733

Referencia: GDOC-2016-544755

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
PROCURADOR METROPOLITANO (E)  
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 3528-GG 005059 de 17 de octubre de 2016, el Ingeniero Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remite el proyecto de Ordenanza para la emisión del informe técnico para la propuesta de asignación del nombre "Paulina Leonora Hernández Pinos" a la calle Oe10F, ubicada en el barrio 2 de Febrero, parroquia La Ecuatoriana.



Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda **emite informe técnico favorable** para la propuesta de asignación del nombre "Paulina Leonora Hernández Pinos" a la calle Oe10F, ubicada en el barrio 2 de Febrero, parroquia La Ecuatoriana, en base al informe emitido por el Arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio N°. 169-AMH-16 de 16 de junio de 2016, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Expediente completo, incluido proyecto de Ordenanza y Oficio N°. 3528-GG 005059 de 2016-10-17 de la EPMOP.

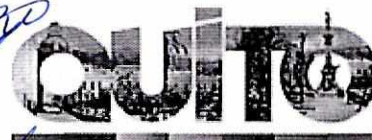
Elaborado:	Luis Jácome		2016-10-18
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2016-10-18





verito para cono...  
Resolución Oso de So...



PROCURADURÍA METROPOLITANA

23/11/2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	23 DIC 2016 10:06
FIRMA RECEPCIÓN:	J.P.
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	27h.

Expediente Procuraduría Metropolitana No. 2016-2723  
GDOC.2016-544755

Abogado  
Diego Cevallos

23 DIC 2016

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encargado, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

**SOLICITUD:**

La señora Leonor Pinos Manzano mediante oficio de 27 de febrero de 2015, dirigido al señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por conmemorarse el 28 de febrero el Día nacional de las Enfermedades Raras y Catastróficas, pone en consideración para que el nombre de la Dra. Paulina Leonora Hernández Pinos, sea plasmado en un lugar público, una calle, salón u hospital, de esta su ciudad natal, en reconocimiento a su esfuerzo de servicio a la sociedad y por su mensaje de trabajo a las nuevas generaciones para que continúen en su misión de servicio.

**INFORMES TÉCNICOS:**

- La MSc. Mónica Donoso Gaibor, Gerente de Planificación de la EPMMOP, en atención al Oficio No. SG 0489, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con el cual se remite el requerimiento de la señora Leonor Pinos Manzano, quien solicita que el nombre de la Dra. Paulina Leonora Hernández Pinos, sea plasmado en un lugar público, una calle, salón u hospital, informa que "[...] la Gerencia de Planificación de la EPMMOP, ha realizado el análisis técnico respectivo y considera procedente asignarle a la calle Oe10F, ubicada en el barrio 2 de Febrero perteneciente a la parroquia de Quitumbe (sic) con el referido nombre. Por lo expuesto, se pone en su conocimiento que se inició el proceso de oficialización de la propuesta con el envío de la misma para el análisis y consideración del Cronista de la Ciudad." Se adjunta firmas de apoyo en la sociabilización de nomenclatura realizada por la EPMMOP.
- Mediante Oficio No. 169-AMH/16 del 16 de julio del 2016, el Arq. Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, en relación a la asignación de nomenclatura de la calle Oe10F ubicada en el barrio 2 de Febrero, con el nombre de Paulina Leonora Hernández Pinos, emite "(...) INFORME



*FAVORABLE a su propuesta, puesto que esta gran mujer, no solamente que luchó por años contra la enfermedad "Fibrosis Quística" y nunca se venció, sino que siguió adelante a pesar de su precaria salud, estudiando medicina y formándose científicamente para entender estas catastróficas enfermedades. Es un acto de justicia el reconocimiento a la vida de esta valiente galena con la asignación de su nombre a una calle de nuestra ciudad."*

- El Ing. Alejandro Larrea Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio No. 3528-GG-005059 de 17 de octubre de 2016, en relación con el proceso de asignación del nombre "Paulina Leonora Hernández Pinos" a la calle Oe10F, ubicada en la parroquia La Ecuatoriana, informa que *"(...) la propuesta fue sometida a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, verificando que no presenta duplicidad con los ejes viales de la ciudad de Quito y que se cumple con la secuencia en sitio y la tipología definida para el sector, motivo por cual se emite Informe Favorable respectivo. Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se emita el Informe Técnico correspondiente; para lo cual, se adjunta el Proyecto de Ordenanza, ficha técnica de la propuesta, antecedentes, firmas de respaldo e Informe Favorable del Arq. Alfonso Ortiz Crespo en calidad de Cronista de la Ciudad..."*
- Mediante Oficio STVH-DMGT-04733 de 25 de octubre de 2016, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite *"[...] informe técnico favorable para la propuesta de asignación del nombre de "Paulina Leonora Hernández Pinos" a la calle Oe10F, ubicada en el barrio 2 de Febrero, parroquia La Ecuatoriana, en base al informe emitido por el Arquitecto Alfonso Ortiz Crespo, Cronista de la Ciudad, mediante Oficio No. 169-AMH-16 de 16 de junio de 2016, por lo que remito la documentación técnica recibida, para que continúe con el trámite respectivo."*

#### **BASE LEGAL:**

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva"*.

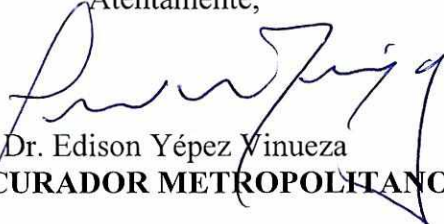
El Art. II. 233 *ibidem*, establece que *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano"*.

**CRITERIO LEGAL:**

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta y expida la ordenanza para la designación de la calle Oe10F, ubicada en el barrio 2 de Febrero, parroquia La Ecuatoriana, con el nombre de “Paulina Leonora Hernández Pinos”, conforme los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y al proyecto de ordenanza que se adjunta, con las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la EPMMOP, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que constan en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
3. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

Adjunto expediente completo (27 F.)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por	Patricio Guerrero	26-10-2016	